



DECRETO N° 826
TEMUCO,
VISTOS: 20 MAR. 2015

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-
- 3.- El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco.-
- 4.- El certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal.-
- 5.- El certificado emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa.-
- 6.- El acuerdo del Concejo Municipal según ORD. N° 107 del 17.03.2015.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo menos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.-
- 2.- El informe emitido por el Departamento de Rentas Municipales, Unidad de Cobranza Administrativa, que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.-

DECRETO:

- 1.- Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de \$ 426.633.412- (Cuatrocientos veintiséis millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos doce pesos.-). Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.-

863 392

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Permisos de Circulación	3.695	142.786.883
Patentes	1.138	49.933.345
Aseo Domiciliario	6.984	162.864.305
Ferías	167	4.033.753
Derechos de Obras	28	1.209.779
Multas	165	10.666.763
Derechos varios	637	55.138.584
TOTAL	12.814	426.633.412

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.-

3.- La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/LCV/m/m
Distribución:

- Depto. Tesorería
- Depto. Contabilidad
- Archivo Finanzas
- Of. Partes